

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de noviembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo por la que se convocan ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 30/1999, de 9 de marzo, se estableció y reguló el régimen jurídico de las subvenciones a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 13 de abril de 1999, publicada en el D.O.E. n.º 51 de 4 de mayo, en desarrollo de dicho Decreto se convocaron las ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 12 de la citada Orden, se establece que las Sociedades Locales y Deportivas deberán finalizar los trabajos y comunicar dicha finalización antes del día 1 de diciembre del presente año. A su vez en el artículo 13 de la misma Orden se dispone que la Resolución por la que se acuerde la concesión quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, además, antes del 1 de diciembre del presente año, una serie de documentos.

Debido a las últimas lluvias la entrada en las distintas fincas se ha visto muy dificultada por lo que procede ampliar los plazos fijados en dichos artículos.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias asumidas en el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

La referencia que en los artículos 12 y 13 de la Orden de 13 de abril de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo (D.O.E. n.º 51 de 4 de mayo) se hace al 1 de diciembre de 1999 queda a todos los efectos establecida en el 15 de diciembre de 1999.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para adoptar todas aquellas medidas que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1999, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1999 y apertura del ejercicio 2000, y la información a suministrar, en relación con la contabilidad pública.

Al hallarse próximo el fin del actual ejercicio presupuestario, y con objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente. En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª.—Ambito de aplicación.

El contenido de la presente Orden será de aplicación por una par-